1. INTRODUCCIÓN

Se procede a realizar el presente análisis del sector, en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del municipio.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de adquirir obras, bienes y servicios.

Las funciones de la administración esta al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamentos entre otros, en los principios de económica, eficacia, celeridad y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Cada dependencia dentro de sus actividades a desarrollar puede potencialmente generar riesgos que pueden llegar a ocasionar incendios o conatos de incendio. En consecuencia, se han revisado las recargas y evaluaron la necesidad de realizar el mantenimiento de los extintores con presencia en las diferentes oficinas del palacio municipal, asi como de las maquinaria pesada y vehículos de acuerdo al riesgo que maneja cada una.

Con base en lo anterior, el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y la Secretaria General y de Gobierno, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato **ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA DE LA VIGENCIA 2025** y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Ahora bien, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se establece que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como constancia se da el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202509250005 del 25 de septiembre de 2025, en razón a lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para efectuar la revisión, adquisición y recarga de extintores con destino a las dependencias de la administración municipal del Guamo-Tolima.

OBJETO DEL CONTRATO:	**"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA DE LA VIGENCIA 2025"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
VALOR:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.474.800).**
FORMA DE PAGO:	La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante un **ÚNICO PAGO**, dentro de los **QUINCE (15) DIAS** siguientes a la radicación de la cuenta o factura sin objeciones, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas

	debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **2.** Factura o cuenta de cobro. **3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. **4.** Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u>** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Poner en conocimiento de su superior inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad. **10.** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato. **11.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** **1**. Realizar oportunamente el suministro de extintores nuevos y servicio de recarga de extintores, anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. **3.** Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y en dado caso efectuar los cambios de los productos defectuosos o de mala calidad dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.

4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los suministros y servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Suministrar e instalar en forma oportuna y conforme las características técnicas previstas en el estudio previo los extintores nuevos y los recargados, de acuerdo a las respectivas fichas técnicas.
6. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación pública.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de los elementos suministrados.
8. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, equipos, etc.).
9. Coordinar con los supervisores el cronograma de ejecución del objeto del contrato.
13. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión de los funcionarios designados para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
14. El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, o por conducto de los supervisores.
16. Presentar factura y evidencia fotográfica de cada uno de los ítems descritos anteriormente, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el suministro de los elementos de que trata este contrato, así como en la prestación de servicio de recarga de extintores. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del mismo.
17. Presentar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 18. Informar a los supervisores del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
19. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
20. Atender los reclamos de cambio que identifiquen los supervisores del contrato.
21. Permitir a los supervisores, realizar la revisión de los aspectos que considere necesarios.
22. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio del Guamo, con relación con los bienes objeto de este proceso de contratación y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
23. Las demás que por escrito le indiquen los supervisores del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

REPERCUSIONES LABORALES

- El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional o de apoyo con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

- El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 5. Asignar la supervisión del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2, como fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.
Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Cada dependencia dentro de sus actividades a desarrollar puede potencialmente generar riesgos que pueden llegar a ocasionar incendios o conatos de incendio. Por tal razón la Dirección de Talento Humano y Control Disciplinario, han revisado las recargas y evaluaron la necesidad de realizar el mantenimiento de los extintores con presencia en las diferentes oficinas y dependencias de la Administración Municipal.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría General y de Gobierno, se hace necesario realizar el presente estudio previo para contratar el mantenimiento preventivo y realizar las recargas de extintores e instalación de extintores de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y en virtud de la necesidad de cada dependencia interna y externa existente en el Municipio de Guamo -Tolima.

Por todo lo anterior el Municipio del Guamo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria y conveniente la realización del presente contrato cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL**

GUAMO TOLIMA DE LA VIGENCIA 2025."

Ahora bien, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202509250005 del 25 de septiembre de 2025, en razón a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para efectuar el mantenimiento, adquisición y recarga de extintores con destino a las dependencias de la Administración Municipal del Guamo-Tolima.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1 Contexto Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

La **Adquisición, recarga y revisión** (como la instalación) forman parte del:

Sector terciario o sector de servicios

El **sector terciario** incluye todas las **actividades que no producen bienes materiales**, sino que ofrecen **servicios** a personas, empresas o instituciones. En este caso:

- **La recarga de extintores** es un servicio técnico especializado.
- **La revisión y el mantenimiento** también son servicios que no implican producción de bienes, sino el aseguramiento del funcionamiento correcto de un equipo existente.
- Estas tareas son realizadas por empresas del sector servicios, no por fabricantes (que estarían en el sector secundario) ni por actividades del campo o minería (sector primario).

Este proceso garantiza que todas las dependencias de la alcaldía cuenten con equipos contra incendios operativos y certificados, para proteger tanto al personal como a los bienes públicos.

Productos incluidos dentro del sector:

En Colombia, el **sector terciario** o **sector de servicios** abarca una extensa gama de actividades económicas **que no producen bienes físicos**, sino que ofrecen **servicios a personas, empresas o instituciones**. Este sector es uno de los más dinámicos y representa un gran porcentaje del **PIB nacional**, así como de la **contratación pública**.
Industria manufacturera y los conforman; lo conforman los siguientes productos y actividades:

1. Servicios públicos y gubernamentales

- Educación pública y privada (colegios, universidades)
- Servicios de salud (EPS, IPS, hospitales)
- Administración pública (alcaldías, gobernaciones, ministerios)
- Fuerzas armadas y policía nacional
- Justicia (fiscalías, juzgados, defensoría del pueblo)
- Servicios de protección civil y bomberos.

2. Servicios profesionales, técnicos y especializados

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Asesoría jurídica, contable, financiera
- Consultoría en proyectos, gestión pública o privada
- Arquitectura e ingeniería
- Mantenimiento de equipos e infraestructura (extintores, aires acondicionados, sistemas eléctricos, etc.)
- Servicios de tecnología e informática (desarrollo de software, mantenimiento de sistemas, ciberseguridad)
- Estudios de impacto ambiental
- Servicios de topografía y cartografía

3. Servicios financieros y aseguradores

- Bancos y cooperativas
- Financieras y fondos de inversión
- Compañías de seguros y reaseguros
- Servicios de pago electrónico, billeteras digitales, fintech
- Leasing y factoring

4. Servicios de transporte y logística

- Transporte de pasajeros (intermunicipal, urbano, aéreo)
- Transporte de carga
- Servicios de almacenamiento y logística
- Servicios de courier y mensajería (como Servientrega, Inter Rapidísimo)
- Servicios portuarios y aduaneros

5. Servicios de comercio y distribución

- Comercio al por menor y mayor
- Supermercados, tiendas, plataformas de e-commerce
- Franquicias de alimentos y productos
- Distribución de productos al sector público (papelería, tecnología, aseo, etc.)

6. Servicios de comunicación, medios y tecnología

- Servicios de telecomunicaciones (Claro, Movistar, Tigo, etc.)
- Acceso a internet, televisión y telefonía
- Medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita)
- Plataformas digitales y redes sociales

7. Turismo, hotelería y gastronomía

- Agencias de viaje y operadores turísticos
- Hoteles, hostales, alojamientos rurales
- Restaurantes, cafés, bares
- Eventos, convenciones, turismo de negocios.

8. Servicios personales y comunitarios

- Peluquerías, spas, centros de estética
- Servicios funerarios
- Servicios religiosos
- Servicios de bienestar familiar, psicología, trabajo social.

9. Servicios industriales complementarios

- Vigilancia y seguridad privada
- Aseo, limpieza institucional e industrial
- Outsourcing de personal (temporal, por horas)
- Producción y organización de eventos

10. Servicios en contratación pública

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Muy relevantes en entidades como alcaldías, gobernaciones, ministerios, etc.:

- Mantenimiento de maquinaria y vehículos
- Arrendamiento de inmuebles o equipos
- Revisión, recarga y mantenimiento de extintores ✅
- Impresiones, publicaciones y diseño gráfico
- Traducción e interpretación
- Servicios de capacitación
- Asistencia técnica y consultoría de proyectos sociales o de infraestructura

El **sector terciario en Colombia** agrupa todos los servicios que apoyan el funcionamiento del Estado, las empresas y la sociedad. En el contexto de la contratación pública, la mayoría de los contratos celebrados por entidades estatales pertenecen a este sector: desde mantenimiento y vigilancia, hasta consultoría y servicios especializados.

Agentes que componen el Sector:

En Colombia, el sector terciario o sector de servicios está compuesto por una amplia variedad de agentes económicos, tanto del ámbito público como privado, que participan en la prestación de servicios a personas, empresas o entidades del Estado.

1.Empresas privadas de servicios

Son actores fundamentales del sector. Prestan servicios comerciales, profesionales, técnicos o personales a otros privados o al Estado.

Ejemplos:

- Empresas de mantenimiento (extintores, aires acondicionados, redes eléctricas, etc.)
- Compañías de vigilancia y aseo
- Consultoras jurídicas, contables, ambientales o de ingeniería
- Agencias de viajes, hoteles y restaurantes
- Clínicas y hospitales privados
- Empresas de telecomunicaciones (Claro, Movistar, Tigo, WOM)

2. Entidades públicas prestadoras de servicios

El Estado, a través de diferentes entidades, también actúa como prestador de servicios a la ciudadanía.

Ejemplos:

- **Educación pública:** colegios, universidades públicas
- **Salud pública:** hospitales, EPS del régimen subsidiado
- **Justicia:** juzgados, fiscalías, defensorías
- **Administración pública:** alcaldías, ministerios, gobernaciones
- **Seguridad:** Policía Nacional, bomberos

3. Profesionales independientes

Personas naturales con formación técnica o profesional que ofrecen sus servicios de forma autónoma.

Ejemplos:

- Abogados, contadores, ingenieros
- Médicos particulares, odontólogos
- Técnicos en mantenimiento de equipos o instalaciones
- Docentes o capacitadores por contrato

4. Organizaciones del tercer sector (ONG, fundaciones, asociaciones)

Prestan servicios sociales, educativos, ambientales o comunitarios, muchas veces en alianza con el Estado.

Ejemplos:

- Fundaciones que trabajan con infancia, discapacidad, mujeres, etc.
- ONGs de derechos humanos o medio ambiente
- Asociaciones de víctimas o desplazados

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Entidades sin ánimo de lucro que gestionan proyectos con recursos públicos

5. Entidades financieras

Actores que prestan servicios financieros y bancarios, claves para el funcionamiento del sistema económico.

Ejemplos:

- Bancos comerciales (Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, etc.)
- Cooperativas de ahorro y crédito
- Aseguradoras y reaseguradoras
- Fintechs (plataformas digitales de crédito o pago)

6. Empresas de servicios públicos domiciliarios

Prestadores de servicios esenciales para la vida y el funcionamiento de hogares, empresas y entidades públicas.

Ejemplos:

- Energía (Celsia, EPM, Enel-Codensa)
- Agua potable y saneamiento (Acueducto de Bogotá, Aguas de Cartagena)
- Gas natural (Vanti, Gases del Caribe)
- Recolección de basuras (Interaseo, Aseo Capital)

7. Empresas de transporte y logística

Movilizan personas, bienes y documentos. Muchas de ellas también son contratadas por el Estado.

Ejemplos:

- Transporte público urbano y metropolitano (TransMilenio, SITM, MIO)
- Transporte intermunicipal (Bolivariano, Expreso Brasilia)
- Transporte aéreo (Avianca, LATAM)
- Empresas de logística, mensajería y carga (Servientrega, DHL, Coordinadora)

8. Medios de comunicación y tecnología

Ofrecen servicios informativos, publicitarios y tecnológicos.

Ejemplos:

- Prensa, radio y televisión (RCN, Caracol, El Tiempo, Semana)
- Plataformas de noticias digitales
- Empresas de desarrollo web y software
- Plataformas de servicios digitales (Rappi, Mercado Libre, etc.)

Variables económicas:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

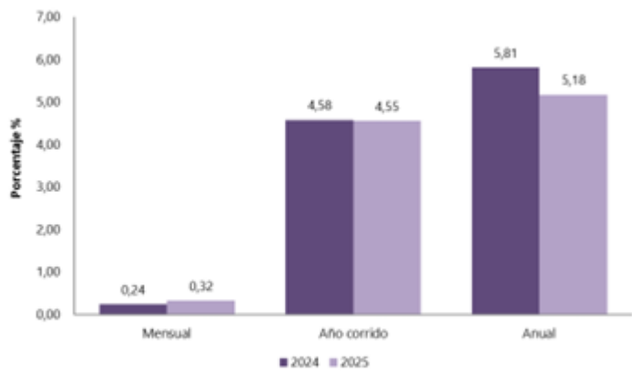
En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

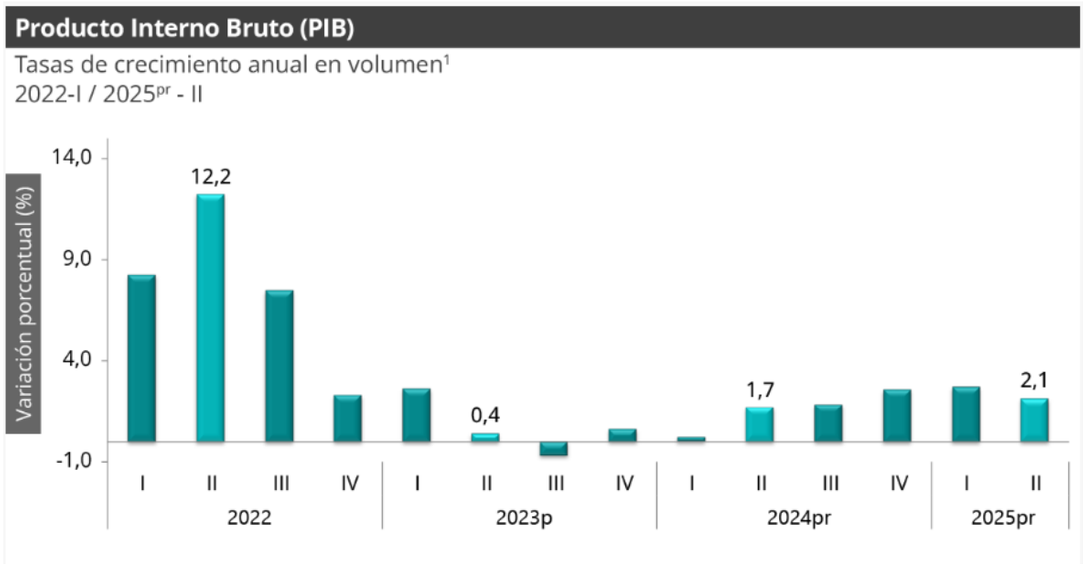
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Activa
Ve a Co

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,6%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 6,9%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 20,0%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 8,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 5,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 10,7%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,4%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 10,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 2,2%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,3%.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-14,6	-10,7	-10,7
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-6,9	-5,3	-3,4
Extracción de minerales metalíferos	-20,0	-9,7	-10,2
Extracción de otras minas y canteras	-1,0	-2,3	2,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-8,6	-6,3	-4,3
Explotación de minas y canteras	**-10,2**	**-7,6**	**-5,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Variación del Salario Mínimo en Colombia

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos:

- **Salario básico.** Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que para el primer semestre de 2025 no puede exceder de 46 horas a la semana y 230 horas al mes.
- **Auxilio de transporte.** Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	**Decreto 1572 y 1573 de 2024**	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650,0	18.461,4	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

El incremento del salario mínimo en Colombia tiene efectos en diversos precios, incluyendo los productos eléctricos, debido a que los precios de estos productos son influenciados por el costo de mano de obra y otros factores económicos. El salario mínimo influye en el costo de producción, el transporte, y la demanda.

El impacto específico en los precios de los productos eléctricos puede ser:

- **Aumento en el costo de producción:**

Los trabajadores involucrados en la fabricación, montaje y distribución de productos eléctricos pueden recibir un salario mínimo más alto, lo que incrementa los costos de producción.

- **Aumento en el costo de transporte:**

El transporte de materiales y productos finales también puede verse afectado por el aumento del salario mínimo de los conductores y personal de logística.

- **Posible aumento en la demanda:**

Un salario mínimo más alto podría generar un aumento en el poder adquisitivo de los consumidores, lo que podría conducir a un aumento en la demanda de productos eléctricos, aunque esto no siempre ocurre.

En general, se espera que el incremento del salario mínimo tenga un impacto general en los precios de los productos, incluyendo los eléctricos, aunque el nivel de impacto puede variar según el tipo de producto, la ubicación y otros factores económicos.

Materias primas y su variación de precios:

Las materias primas y su variación de precios tienen un impacto directo en la industria eléctrica. Los precios de materiales como el cobre, el aluminio y el níquel, que se utilizan en la fabricación de cables, transformadores y otros componentes eléctricos, fluctúan continuamente. Estas fluctuaciones, a su vez, influyen en el costo final de los productos eléctricos.

Impacto de las materias primas en la industria eléctrica:

- **Cobre:**

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El cobre es un conductor esencial en la industria eléctrica, utilizado en cables, transformadores y motores. La demanda de cobre está estrechamente ligada a la actividad económica global, y su precio puede verse afectado por factores como la oferta, la demanda, la inflación, los eventos geopolíticos y el clima.

- **Aluminio:**

El aluminio es otro metal crucial en la industria eléctrica, utilizado en cables y conductores, así como en la fabricación de otros componentes. La variación del precio del aluminio también influye directamente en el costo final de estos productos.

- **Níquel:**

El níquel es un metal importante en la fabricación de baterías y otros dispositivos electrónicos, y su precio también puede verse afectado por factores globales.

- **Plástico:**

El plástico es un material común en la industria eléctrica, utilizado en la fabricación de aislantes y otros componentes. La variación de precios del petróleo, que es la materia prima para el plástico, puede afectar los costos de estos componentes.

Factores que influyen en la variación de precios:

- **Oferta y demanda:**

La oferta y la demanda de las materias primas son factores clave que determinan su precio.

- **Inflación:**

La inflación puede aumentar los costos de las materias primas, lo que a su vez puede afectar el costo final de los productos eléctricos.

- **Eventos geopolíticos:**

Conflictos y tensiones políticas pueden interrumpir el suministro de materias primas y afectar sus precios.

- **Cambios climáticos:**

Fenómenos naturales como sequías, inundaciones o incendios pueden afectar la producción de materias primas y, por lo tanto, sus precios.

- **Tecnología:**

Las innovaciones tecnológicas pueden afectar la demanda de ciertas materias primas y, por lo tanto, sus precios.

- **Precios de los energéticos:**

El costo de los energéticos (como el petróleo y el gas) también puede influir en los precios de las materias primas y, en consecuencia, en el costo final de los productos eléctricos.

Mitigación del riesgo de fluctuación de precios:

- **Diversificación de proveedores:**

Tener múltiples proveedores puede ayudar a mitigar el impacto de las fluctuaciones de precios de las materias primas.

- **Uso de contratos a largo plazo:**

Los contratos a largo plazo pueden ayudar a fijar los precios de las materias primas y reducir la incertidumbre.

- **Gestión de inventario:**

Mantener niveles de inventario adecuados puede ayudar a evitar escasez y a aprovechar las fluctuaciones de precios.

- **Innovación:**

Desarrollar nuevas tecnologías y materiales puede reducir la dependencia de ciertas materias primas y disminuir la sensibilidad a las fluctuaciones de precios.

- **Adaptación:**

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es importante que la industria eléctrica sea capaz de adaptarse a las fluctuaciones de precios de las materias primas y ajustar sus estrategias en consecuencia.

4.ANALISIS LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros**:**

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

4.ANALISIS LEGAL

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Causal para determinar la Modalidad de Contratación. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en lo relativo a la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen. El proceso de selección así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las norma constitucional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Guamo, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que *"3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*. Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la modalidad de mínima cuantía establecido por el Decreto No. 1082 de 2015.

5.ANÁLISIS TÉCNICO

El **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, tiene la obligación de garantizar el óptimo funcionamiento de sus instalaciones garantizando el fluido eléctrico constante y reducir los riesgos eléctricos sobre los equipos y las personas que puedan verse expuestas durante el uso de las mismas, razón por la cual requiere contar con los siguientes elementos:

Especificaciones Técnicas:

No.	EXTINTOR	LIBRAS	CANTIDAD	RECARGAR / COMPRAR/REVISION/ INSTALACION

5.ANÁLISIS TÉCNICO

1	Multipropósito ABC 	20 LIBRAS	20	**RECARGAR** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 10 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras.
2	Multipropósito ABC 	10 LIBRAS	45	**RECARGAR** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 10 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras.
3	Multipropósito ABC 	30 LIBRAS	1	**RECARGAR** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 30 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras.

5.ANÁLISIS TÉCNICO				
4	Extintor de Agua a Presión 	2.5 Galones	1	**RECARGAR** Extintor de agua H_2O IT de 2 ½ galones con manguera y abrazadera. Extintor de alta calidad con Agua (H2O), para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. Clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Son especialmente efectivos en gasolineras y talleres para prevenir y extinguir fuegos en derrames de combustibles cargados con películas acuosas que forman espumas (AFFF). No se debe utilizar en donde interviene la energía eléctrica.
5	**Dióxido de carbono CO2** 	10 LIBRAS	2	**RECARGAR** Extintor de dióxido de carbono co2 tipo BC 10 – 10 libras con manguera y abrazadera. Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw., donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.

5.ANÁLISIS TÉCNICO

6	**Dióxido de carbono CO2** 	10 LIBRAS	30	**REVISION** Extintor de dióxido de carbono co2 tipo BC 10 – 10 libras con manguera y abrazadera. Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw., donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.
7	**Dióxido de carbono CO2** 	10 LIBRAS	6	**COMPRA** Extintor de dióxido de carbono co2 tipo BC 10 – 10 libras con manguera y abrazadera. Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw., donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.
8	INSTALACION DEL SOPORTE PARA COLOCAR EXTINTOR DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO PARA MAQUINARIA Y VEHICULO PESADO	UNIDAD	10	**INSTALACION** Deben de instalar en el vehículo o maquina adscrito a la administración Municipal que disponga el supervisor.

5.ANÁLISIS TÉCNICO

9	SOPORTE PARA COLOCAR EXTINTOR DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO PARA MAQUINARIA Y VEHICULO PESADO	UNIDAD	10	**COMPRA**

Nota 1: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

Nota 2: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta..

Nota 3: Los elementos suministrados deben ser de marca reconocida en el mercado que garanticen su calidad y durabilidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones del presente estudio. Para el caso de elementos con contenidos químicos, se debe adjuntar la ficha técnica y composición de los mismos.

Nota 4: La entrega de los elementos debe efectuarse en el lugar establecido por la Entidad, sin generar costos adicionales.

NOTA 5: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
Los extintores deben ser instalados por el proveedor en el punto de ubicación de cada uno de ellos.

El Contratista deberá realizar la prueba respectiva de los diferentes tipos de extintores:

a. Pruebas de presurizado con compresión hidrostática
b. Lubricación de empaques, espárragos y resortes
c. Calibración de seguridad a las válvulas
d. Ajuste de tubo conductor
e. Cambios de estopín de seguridad
f. Cambio de los anillos de seguridad.
g. Cambio del sticker de verificación de fechas de vencimiento.
h. Calibración de manómetro de verificación.
i. Implementación de químicos certificados.

El Contratista deberá programar una capacitación con todo el personal de planta y contratistas del Municipio del Guamo en cuanto al Manejo y uso adecuado de los extintores, con su respectivo registro **INVIMA** y fechas de vencimiento de al menos un (1) año posterior a la fecha de inicio del contrato para los elementos que así lo requieran.

6. OTROS ASPECTOS

4.1 VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación el precio de la presente contratación, se promedió los valores arrojados mediante cotizaciones en establecimientos comerciales, los cuales hacen parte integral del presente documento.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES

No.	EXTINTOR	LIBRAS	CANTIDAD	RECARGAR / COMPRAR/REVISION/ INSTALACION	Cotización: **Seguridad Empresarial Extintores de América**	Cotización: **Seguser JM S.A.S.**
1	Multipropósito ABC	20 LIBRAS	20	**RECARGAR**	**$760.000**	**$700.000**
2	Multipropósito ABC	10 LIBRAS	45	**RECARGAR**	**$1.125.000**	**$1.440.000**
3	Multipropósito ABC	30 LIBRAS	1	**RECARGAR**	**$40.000**	**$38.000**
4	Extintor de Agua a Presión	2.5 Galones	1	**RECARGAR**	**$25.000**	**$30.000**
5	**Dióxido de carbono CO2**	10 LIBRAS	2	**RECARGAR**	**$240.000**	**$350.000**
6	**Dióxido de carbono CO2**	10 LIBRAS	30	**REVISION**	**$1.350.000**	**$1.140.000**
7	**Dióxido de carbono CO2**	10 LIBRAS	6	**COMPRA**	**$2.100.000**	**$2.550.000**
8	INSTALACION DEL SOPORTE PARA COLOCAR EXTINTOR DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO PARA MAQUINARIA Y VEHICULO PESADO	UNIDAD	10	**INSTALACION**	**$350.000**	**$350.000**
9	SOPORTE PARA COLOCAR EXTINTOR DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO PARA MAQUINARIA Y VEHICULO PESADO	UNIDAD	10	**COMPRA**	**$650.000**	**$450.000**

Según estudio de mercado realizado por la Secretaria General y de Gobierno mediante las cotizaciones anteriormente descritas, el presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.474.800).**

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio del Guamo-Tolima, a través de la Secretaria General y de Gobierno, ha contratado históricamente estos bienes por cuanto son necesarios por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la entidad y/o aquello por los cuales sea responsable y tiene el no cumplir con esta obligación.

De acuerdo con la consulta realizada en las plataformas oficiales de Contratación SECOP, se observa la siguiente información:

HISTORICO DE LA ENTIDAD:

6. OTROS ASPECTOS

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
200-2024-SGG	Mínima Cuantía	Alcaldia del Guamo	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS CON DESTINO A FORTALECER EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA	$30.000.000
409-2023	Mínima Cuantía	Alcaldia del Guamo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA	$6.122.550
364-2022	Mínima Cuantía	Alcaldia del Guamo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECARGA DE EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO - TOLIMA	$3.353.490

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
12 DE 2024	Contratacion régimen especial	Antioquia - Medellin	ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y DOTACION DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA	$1.539.666
SMC-014-2024 SMC-098-2024		CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA DEMÁS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$23,873,066
PSMINC-1010-12-022-2025	MINIMA CUANTIA	Municipio de Miranda - Cauca	ADQUIRIR ELEMENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO ASI COMO LA ADQUISICION DE EXTINTORES Y LAS RECARGAS DE LAS YA EXISTENTES, EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA	$19.891.040

ESTUDIO DE LA OFERTA

6. OTROS ASPECTOS

Para determinar la razonabilidad de precios, se efectuó una revisión de mercado en el ámbito local y regional, identificando empresas que prestan el servicio de recarga de extintores en la región, tales como:

Proveedor	Ubicación	Certificación	Tipo de extintores
Fuego Seguro Ltda.	Espinal	Certificado Bomberos	ABC, CO_2
Extincol Ltda.	Girardot	Certificado ONAC	ABC, CO_2, Agua
Extintores de América	Bogotá	Certificado ONAC	ABC, CO_2, Agua

El análisis evidencia una oferta suficiente en el mercado regional, con proveedores certificados, lo que garantiza la libre concurrencia y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la entidad.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión.

Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requerida para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio Incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecuci	Person a respon sable	Fecha estimad	Fecha estimad a en	Monitoreo y Revisió

ANÁLISIS DE RIESGOS

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuando?	
1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral	
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral	
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral	
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa contratación	Al finalizar la etapa contratación	Realizando una correcta supervisión	Semestral	
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	

ANÁLISIS DE RIESGOS

6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo		Semestral
7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo		Semestral
8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo		Semestral

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

APROBACIONES			
SOLICITANTE		**REVISIÓN JURÍDICA**	
Firma: **-Original Firmado-**		Firma: **-Original Firmado-**	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Carlos Alfredo Mendoza Ramirez	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	Yeimy Liliana Gutierrez Aranda
Cargo:	Secretario General y de Gobierno	Cargo:	Directora Administrativa de Contratación
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	2025/10/14	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd):	